



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 014

Santiago, 18 de febrero de 2019
GG 041/2019

Señora
Alejandra Brito Urrutia
Presente

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud presentada al Banco Central de Chile, en adelante, el "Banco", con fecha 22 de enero de 2019 en el marco de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública (Ley de Transparencia), en la que se requiere: "*Solicita información vinculada a personas en situación de discapacidad. Favor responder las siguientes preguntas:*

- 1.- *¿Existen personas en situación de discapacidad trabajando en su servicio u institución?*
- 2.- *¿Qué tipo de discapacidad presentan?*
- 3.- *¿Cuántas personas, y a qué porcentaje equivalen dentro del total del personal?*
- 4.- *¿Entre qué rango fluctúa el periodo de permanencia de estos trabajadores en su servicio u institución?*
 - a) *Menos de un año.*
 - b) *Más de un año.*
 - c) *De tres a cinco años.*
 - d) *De cinco a diez años.*
 - e) *De diez años y más.*
- 5.- *¿Entre qué grados y estamento de funcionario se encuentran estos trabajadores (en situación de discapacidad)?*
- 6.- *¿Bajo qué modalidad se encuentran contratados (los trabajadores en situación de discapacidad)?*
- 7.- *¿Su servicio o institución está en conocimiento de las adecuaciones que deben implementarse, en atención a lo dispuesto por la "ley de inclusión laboral" (Ley N°21.015)?, ¿podría nombrar algunas?*
- 8.- *De tener trabajadores en situación de discapacidad: ¿ha tenido que hacer algún tipo de adecuaciones ya sea de infraestructura, tecnológicas o curriculares para incorporar a estas personas?, de ser así, ¿podría nombrar algunas?*
- 9.- *En caso de no tener trabajadores en situación de discapacidad, ¿podría señalar las razones de tal hecho?*
- 10.- *En su servicio u institución, ¿se han implementado políticas que faciliten la atención de las personas en situación de discapacidad?, de ser así, podría señalar algunas."*

Al respecto, cabe señalar que actualmente no existen personas en situación de discapacidad trabajando en el Banco.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sin perjuicio de lo anterior, en los últimos 10 años esta Institución contó con un total de cuatro personas en situación de discapacidad, todos contratados a plazo indefinido, que se desempeñaron dentro del estamento de profesionales y cuyos periodos de permanencia en el Banco fueron de 1, 6, 13 y 34 años, respectivamente. Cabe consignar que todas estas personas se retiraron del Banco por voluntad propia o jubilación, y que aquellas que decidieron permanecer por más tiempo desarrollaron carrera dentro de la Institución. Asimismo, se debe precisar que esta estadística sólo considera a las personas que estimaron conveniente acreditar su condición de discapacitadas; por lo que no incluye a aquellos funcionarios que, teniendo alguna discapacidad, optaron por no certificarla, dentro de los cuales se encuentra un ex gerente.

En cuanto a las adecuaciones implementadas en atención a lo dispuesto por la “ley de inclusión laboral”, cabe señalar, en primer término, que conforme lo dispuesto en la Ley N° 21.015, que modifica el artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, mediante Acuerdo N° 2117-02, de fecha 21 de diciembre 2017, el Consejo del Banco aprobó el “Reglamento de Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad”, a fin de implementar la aplicación del artículo 45 antes citado dentro de su institucionalidad, con el objeto incentivar la inclusión laboral de personas con discapacidad.

Adicionalmente, el Banco modificó su Norma de Reclutamiento y Selección, con el objeto de adecuar dicha normativa interna conforme lo dispuesto en la Ley N° 21.015, estableciéndose entre otras materias, la obligación de señalar en cada convocatoria si la vacante se encuentra habilitada para postulantes con discapacidad, como asimismo en lo que respecta a la determinación del candidato que ocupará la vacante concursada, que se seleccionará preferentemente, en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

En el marco de lo anterior, desde el mes de abril de 2018 a la fecha, de los 85 procesos de Reclutamiento y Selección realizados por el Banco, en 66 de ellos se señaló expresamente en la respectiva convocatoria, que la vacante se encontraba habilitada para personas con discapacidad física conforme la citada Ley N° 21.015, recibándose un total 24 postulaciones de personas que declararon tener alguna discapacidad.

Dichos postulantes no fueron seleccionados por el Banco, en definitiva, al no cumplir con alguno de los requisitos académicos o de competencias técnicas solicitadas en la convocatoria respectiva. En particular, 15 postulaciones no cumplieron con los requisitos mínimos del cargo, una postulación no superó la prueba de conocimiento contemplada, y 8 postulaciones no cumplieron con las competencias técnicas solicitadas.

Por su parte, tanto en su Edificio Institucional como en los recintos de su Club de Campo y Balneario, el Banco cuenta con las siguientes instalaciones y adecuaciones de infraestructura para mejorar la accesibilidad universal:

- Edificio Institucional:

- Baños para personas con movilidad reducida (5).
- Rampas de acceso piso 6.
- Salva escaleras en el acceso al casino.



BANCO CENTRAL DE CHILE

- Club de Campo:

- Baño para discapacitados en el sector piscina, para piscina y quinchos.
- Acceso e ingreso a la piscina con infraestructura para discapacitados.
- Construcción de estacionamientos (3) para discapacitados y paso de cebra para discapacitados.
- Acceso y salida al recinto para discapacitados.

- Balneario:

- Construcción de cabañas para personas con movilidad reducida (3), con acceso, baños y espacios.
- Construcción de baño para discapacitados en sector recepción y terraza.

Adicionalmente, cabe señalar que en el año 2018 se contrataron los servicios de una empresa de arquitectura, con el objeto de realizar un levantamiento de las brechas existentes para la accesibilidad universal en el Edificio Institucional, teniendo en especial consideración el carácter de Edificio de Conservación Histórica.

Finalmente, en lo que respecta a su última pregunta, cabe señalar que el Banco se encuentra trabajando en un proyecto para adaptar su Edificio Institucional a la accesibilidad universal del público, contemplando adecuaciones para personas con movilidad reducida, como también con discapacidad auditiva y visual, teniendo en especial consideración a su declaración como edificio de Conservación Histórica.

Saluda atentamente a usted,

JUAN PABLO ARAYA MARCO
Gerente General (S)

Por orden del señor Presidente

Cc.: Sr. Presidente
Jefe de Unidad de Acceso a la Información